

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 310/D.D./2001.-  
SANCIONADA : 16/03/2.001.-  
PROMULGADA:  
DECRETO N°:  
ORDENANZA N°: 634/H.C.D./01.-  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE  
SANCIONA CON FUERZA DE :

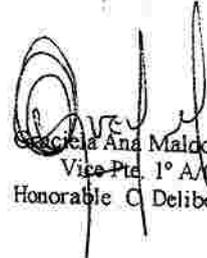
ORDENANZA

ART. 1°) RATIFICAR, en todos sus términos el CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de El Calafate y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, dando cumplimiento a todos los Articulados del presente convenio, reconociéndose el mismo a partir del día de la fecha.-

ART. 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3°) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
Eduardo Martín Freile  
Secretario General  
Honorable C. Deliberante

  
Susana Ana Maldonado  
Vice-Pte. 1° A/C  
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 634/01. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"